

## REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del presente procedimiento es la INCLUSIÓN DE LAS URBANIZACIONES DE KURT NESS, BOOM EL SOLAR, ALVARO, FUNDO BÉLGICA, ENTRE OTROS, EN LA BASE DE DATOS DWG PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO TÉCNICO DE LA EPS EMAPAT S.A. EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, para la actividad TB-PMIO-GO 018 “IMPLEMENTACIÓN DE CATASTRO COMERCIAL Y TÉCNICO ZONAS PERIFÉRICAS DE EXPANSIÓN URBANA EN EL SECTOR PUERTO MALDONADO DE LA EPS EMAPAT S.A.”, lo cual coadyuva en el cumplimiento de la meta de gestión correspondiente al tercer año regulatorio del estudio tarifario aprobado para el quinquenio 2023 -2027.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de inclusión de las urbanizaciones de Kurt Ness, Boom El Solar, Álvaro, Fundo Bélgica, entre otros, en la base de datos DWG para la actualización del catastro técnico de la EPS EMAPAT S.A. en la localidad de Puerto Maldonado.

### 3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. Sistema de entrega

NO APLICA

#### c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

**Primer entregable** - Plazo: Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S

**Segundo entregable** - Plazo: Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S

#### d. Lugar de prestación del servicio

El servicio será prestado en el Departamento de Catastro Comercial y Técnico - Gerencia de Operaciones, sede de la EPS EMAPAT S.A. ubicado en la Av. Ernesto Rivero N° 782 – Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

**e. Recepción y Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por el Departamento de Catastro Comercial y Técnico en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

**f. Adelantos**

No corresponde

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

No corresponde



**i. Fórmulas de reajustes**

No corresponde

**j. Solución de Controversias contractuales**

No corresponde

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

**I. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

Resolución de Consejo Directivo N° 122-2022-SUNASS-CD



## 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 4.1 Área que realiza el requerimiento

Departamento de Catastro Comercial y Técnico - EPS EMAPAT S.A.

### 4.2 Requisitos mínimos del Postor

#### 4.2.1 Perfil del Postor

##### a) Formación técnica/profesional:

- El contratista deberá ser un técnico en topografía.

##### b) Experiencia General:

- El contratista deberá contar con 1 año de experiencia como topógrafo en ejecución de obras en general.

##### c) Requisitos:

- Capacitación en sistema GNSS.
- El contratista deberá ser persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC, en condición de activo y habido (reporte web SUNAT).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP

##### d) Competencias y Habilidades:

- Capacidad de trabajo en equipo, flexibilidad y orientación al cambio, toma de decisiones, honestidad, responsabilidad y discreción de la información.
- Manejo de AutoCAD, GIS.

### 4.3 Actividades que comprende el servicio

- Incluir las urbanizaciones de Kurt Ness, Boom El Solar, Álvaro, Fundo Bélgica, entre otros que estén dentro de la cobertura de agua potable de la EPS EMAPAT S.A., en la base de datos DWG para la actualización del catastro técnico de la EPS EMAPAT S.A. en la localidad de Puerto Maldonado.
- Inspeccionar constantemente In Situ, para mejor actualización del catastro técnico de la EPS EMAPAT S.A. en la localidad de Puerto Maldonado, y de ser encontrarse red de tubería de agua potable y/o alcantarillado, deberá elaborar su ficha de componente de agua potable o alcantarillado.

### 4.4 Afectación presupuestal

Actividad TB-PMIO-GO 018 “IMPLEMENTACIÓN DE CATASTRO COMERCIAL Y TÉCNICO ZONAS PERIFÉRICAS DE EXPANSIÓN URBANA EN EL SECTOR PUERTO MALDONADO DE LA EPS EMAPAT S.A.”



#### 4.5 Resultados esperados (entregables)

- a. **Primer entregable:** Presentación de un informe de las actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en el ítem 2.1, a los 30 días calendario de iniciado el servicio.
- b. **Segundo entregable:** Presentación de un informe de las actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en el ítem 2.1, a los 60 días calendario de iniciado el servicio.

#### 4.6 Forma de pago

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (2) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el Departamento de Catastro Comercial y Técnico y presentación del recibo por honorarios.

**Primer pago:** 50% del monto total (correspondiente al Primer Entregable).

**Segundo pago:** 50% del monto total (correspondiente al Segundo Entregable).

Puerto Maldonado, mayo de 2025

 E.P.S. EMAPAT S.A.

  
.....  
Ing. Royer Anyelo Moreno Flores  
JEFE DPTO. DE CATASTRO COMERCIAL Y TECNICO



